



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (**356**) de 2020

Versión: 01

“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslados presupuestales) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”

Página
1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Ley 80 de 1990, Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, Decreto Municipal No. 0202 del 20 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
2. Que el Artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “consagró respecto de las modificaciones al detalle del gasto que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...).”*
3. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 28 de agosto de 2019, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
4. Que mediante Decreto Municipal No. 0202 del 20 de diciembre de 2019, el Alcalde de Bucaramanga, adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
5. Que, en el año 2017, en el plan de cargos de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, existía la necesidad de proveer definitivamente VEINTIDOS (22) empleos, con OCHENTA Y UN (81) VACANTES respecto de cargos pertenecientes a la CARRERA ADMINISTRATIVA de la entidad, lo que se debía efectuar mediante procedimiento conforme con el art. 11-3 y 30 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.2. y s.s. y complementarios del Decreto Reglamentario No.1083 de 2015, con la asesoría y participación de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que identificó como PROCESO DE SELECCIÓN No. 491 DE 2017 – SANTANDER
6. Que la Dirección de Tránsito De Bucaramanga, procedió a dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, nombrando en el cargo a las personas que ganaron el concurso de mérito realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la desvinculación de quienes venían ocupando el cargo en provisionalidad y a indemnizar las vacaciones que estaban pendientes por disfrutar.
7. Que, por el proceso antes mencionado, la Dirección de Tránsito De Bucaramanga debe cancelar la liquidación de los funcionarios en provisionalidad desvinculados, por lo tanto, al no estar suficientemente provisionado los rubros: 03500307 “Bonificación por servicios prestados” y 03500502

Asst
2020



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (**356**) de 2020

Versión: 01

“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslados presupuestales) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”

Página
2 de 3

“Indemnización vacaciones en dinero”, se hace necesario realizar un traslado presupuestal para cubrir estos gastos de funcionamiento.

8. Que conforme al artículo 1 de la ley 1730 de julio 29 de 2014, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en cumplimiento del procedimiento legal, debe declarar el abandono del vehículo inmovilizado, acto administrativo que deberá garantizar el derecho a la defensa, conforme a lo establecido en las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicando por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en el territorio de la jurisdicción del respectivo organismo de tránsito, el listado correspondiente de los vehículos inmovilizados desde hace un (1) año como mínimo y que aún no han sido reclamados por el propietario o poseedor de los vehículos automotores inmovilizados en los patios (parqueadero) de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
9. Que por lo expresado en los numerales 6, 7, y 8, se debe realizar un traslado presupuestal con el propósito de disponer de los recursos necesarios y cumplir con las obligaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
10. Que la Subdirectora Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Certificación No. 025 de fecha 29 de septiembre de 2020, certifica que los rubros Números: 03510101 Impuestos, tasas y administración y 03521002 - Bonos y cuotas partes, provisiones pasivo laboral y prestacional, se encuentran libre de afectación presupuestal y por lo tanto se pueden Contracreditar. (Certificación que hace parte integral de la presente Resolución).
11. Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

CONTRACREDITAR en su capacidad presupuestal el rubro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$170.000.000)** con base en el certificado de disponibilidad para traslados presupuestales expedido por la Subdirección Financiera enunciado en el considerando 9 de la presente resolución, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	DISPONIBLE	CONTRACRÉDITO
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0351	GASTOS GENERALES		
035101	Impuestos y contribuciones		
03510101	Impuestos, tasas y administración	\$88,578,280	\$10,000,000
0352	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
035210	Pensiones y jubilaciones		
03521002	Bonos y cuotas partes, provisiones pasivo laboral y prestacional	\$419,749,656	\$160,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$170,000,000

ARTICULO SEGUNDO:

ACREDITAR los rubros del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$170.000.000)** de conformidad con el siguiente detalle:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (**356**) de 2020

Versión: 01

“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslados presupuestales) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”

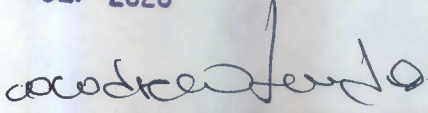
Página
3 de 3

CÓDIGO	RUBRO	ACREDITAR
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0350	GASTOS DE PERSONAL	
035003	Otros	
03500307	Bonificación por servicios prestados	\$90,000,000
35005	Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos e indemnización por vacaciones	
3500502	Indemnización vacaciones en dinero	\$70,000,000
0351	GASTOS GENERALES	
035109	Impresos y publicaciones	
03510901	Impresos y publicaciones	\$10,000,000
TOTAL CREDITO		\$170,000,000

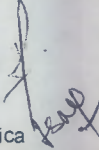
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga,

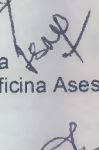

29 SEP 2020


ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó aspectos Administrativos:

JORGE ANDRÉS CONTRERAS SÁNCHEZ, Secretaría General 

Revisó Aspectos Jurídicos:

LADY STELLA HERRERA DALLOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA, Abogado CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó Aspectos Financieros:

CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT, Subdirectora Financiera 

Proyectó:

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista Subfinanciera 